

DEL PACTO COLONIAL AL PACTO REPUBLICANO¹

Rolf Foerster G.
Departamento de Antropología,
Universidad de Chile

INTRODUCCIÓN

Queremos exponer algunas hipótesis que resultan de escudriñar, a través de la documentación "clasificada" del Archivo Nacional de Chile, la escena política en la que se inserta la "cuestión de la Araucanía" en el siglo XIX. La motivación de trasladarse a ese tiempo-espacio radica en la intuición que allí se encuentran, al parecer, algunas de las claves históricas y estructurales de la situación mapuche en el siglo XX.

Nos hemos sentido siempre disconformes y molestos con la narrativa llamada "Pacificación de la Araucanía" y sus dos polos estructurantes: el mosto (estudios fronterizos) y la pólvora (la guerra y el exterminio). La razón del malestar se afinca en que esa narrativa sirve poco para entender la faz política (contractual) de las relaciones "interétnicas" en el siglo XX: los diputados mapuches (desde Melivilu a las propuestas de Huenchumilla); las organizaciones como la *Sociedad Caupolicán*, la *Federación Araucana*, el *Frente Único*; la obsesión de las comunidades reduccionales y de sus "representantes" por la ley y por hacer del Estado el tercero incluido, es decir, el mediador en los conflictos intra e interétnico; y desde fines del siglo XX, el etnonacionalismo.

Esta molestia hermenéutica se acrecienta cuando encaramos, por un lado, el por qué de la centralidad del tratado de paz de 1793 para la *Junta de Caciques de la Butahuillimapu*² a lo largo del siglo XX³; y, por otro, la no centralidad para la intelectualidad mapuche y la historiografía nacional, de los tratados y acuerdos del Estado y los caciques entre 1840 y 1880, sean ellos costinos, *wenteche*, *nagche*⁴ o de ultra-Cautín.

En este artículo abordaremos estos tratados y acuerdos del siglo XIX bajo la hipótesis de un tránsito: del pacto "colonial" al "republicano", que al ser asumidos por sociedades disímiles -con y sin Estado- resultan pactos híbridos. La relevancia de esta trama es introducir la dimensión de la política mapuche en el siglo XIX. Intentamos de este modo escapar a la comprensión de los mapuches como un sujeto pre-político (marcado por el ritual y sus excesos, el mosto; el salvajismo o la decadencia) o más allá de la política: la guerra.⁵ Fue José Bengoa el primero que se planteó esta cuestión al señalar en 1985:

¹ Los antecedentes aquí reunidos forman parte de una investigación sobre "Poder y liderazgo mapuche en la Provincia de Arauco", proyecto Fondecyt N°1050616 (los co-investigadores del proyecto son Alejandro Clavería y Andrés Menard).

² Butahuillimapu: La gran tierra del sur.

³ Véase nuestro trabajo con Jorge Vergara (2001).

⁴ Wenteche: arribanos; nache: abajinos. Expresiones usadas desde el siglo XIX, tanto por mapuche como por los criollos. Nagche: para designar a las poblaciones localizadas inmediatamente al oriente de la cordillera de la costa; Wenteche: las del llano central.

⁵ Esta narrativa tiene el mérito de permitir pensar el siglo XIX y XX en una relación de continuidad gracias a la inversión de la tesis de Clausewitz: la política es la continuación de guerra con otros medios. La base de esta inversión es la comprensión de que "la ley nace de conflictos reales: masacres, conquistas... con los inocentes que agonizan al amanecer", lo que no significa que la "ley y el Estado sean una suerte de armisticio... la ley no

Las agrupaciones [mapuches] tenían políticas definidas frente al Estado chileno. Con la amplitud del comercio a fines del siglo XVIII, con el acceso a la educación española y el aumento de los contactos pacíficos, los caciques comprendieron que el carácter totalmente independiente de la Araucanía no podía durar. Los cacicazgos elaboraron estrategias para conseguir las mejores condiciones de negociación con las autoridades del lado chileno. Los grandes loncos del siglo XIX tuvieron claridad sobre este punto, e intentaron implementar sus políticas: mientras los abajinos buscaban un reconocimiento del cacicazgo por la vía de la integración social y cultural a la sociedad chilena, los arribanos exploraban en el federalismo, realizaban una gran confederación indígena y pactaban con las autoridades argentinas federalistas y chilenas de Concepción. Los cacicazgos asumieron estrategias mantenidas por largo tiempo, verdaderos programas políticos en torno a las relaciones con la sociedad fronteriza (p.70).⁶

Nuestra postura al problema sostiene que esos programas políticos se redefinieron a través de un pacto híbrido que comenzó a implementarse en la década de 1840. El efecto esperado, para la parte *huinca*, a lo largo del tiempo era la integración ciudadana; para la parte mapuche el respeto a sus autoridades, a sus tierras y a sus tradiciones.

EL PACTO COLONIAL

La virtud de la hipótesis de la existencia de un pacto colonial radica justamente en que torna visible el potencial político de la sociedad mapuche a través de la letra de los parlamentos. En esta postura destacan los trabajos de León y Boccara y por la parte mapuche Pablo Marimán y José Linconqueo. Recientemente Pavez y Menard han mostrado el nexo de los parlamentos con las modalidades de la escritura, el escritorio cacical y las prácticas de lecturas. Lo que nos interesa destacar es que los parlamentos sancionaron la frontera, hicieron del Bío Bío la línea divisoria entre las "dos repúblicas", permitiendo el tránsito de la conquista a la colonia y de lo reche a lo mapuche, creándose así un complejo social y cultural que marcará, junto a la hacienda, el ethos cultural del país. Entre esas dos "instituciones" hicieron desaparecer el tema del mestizaje, para que en su lugar emergiera el universo simbólico del "Huacharaje" (huacho).

Ahora bien, no debemos olvidar lo que podríamos llamar la "precariedad" de los parlamentos. No nos referimos a las consideraciones de muchos historiadores, que han insistido en lo espurio de esos acuerdos porque los mapuches poco o nada los respetaban, engañándose así frente al respeto mutuo de la frontera. Nuestro acento gira en la tensión en seno de la sociedad mapuche entre caciques gobernadores, que son los actores principales del pacto, y aquellos sectores de la sociedad mapuche que rechazaban o desvalorizaban esos acuerdos. Se trata de

es pacificación, porque detrás de la ley la guerra continúa enfureciendo" (Foucault: 47). Tiene esta tesis el desmerito de desvalorizar una comprensión normativa de la política, la que tratamos aquí de rescatar. Una perspectiva que sintetiza ambas posiciones es la de Mallón: hay un cierto consenso que los "pactos de dominación", involucran a las clases subalternas y a los "grupos étnicos" como "actores conscientes, más que como simples víctimas o blancos de acción". Si esto es así, dichos pactos, "se construyen y reconstruyen mediante el conflicto diario y la contingente combinación, en las estructuras estatales, de estas jerarquías duraderas y las diferencias de poder" (2003:92).

⁶ En Argentina Martha Bechis. "La autora describe cuatro grandes intentos políticos estratégicos. El de los ranques, defendiendo su existencia soberana a través de una relación fluida con el clero y el ejército de las fronteras cordobesas. El de los salineros, con una estrategia de confrontación con Buenos Aires y luego con el gobierno nacional. El de los grupos tehuelches de Norpatagonia, como integración a la nación criolla en carácter autónomo, es decir como pueblo indígena. Y el de los manzaneros, como integración a la identificación de criollos sin descartar su origen indígena. En otras palabras, como un intento de incorporación al estado nacional esperando un reconocimiento como parte integrante" (en Delrio 2002:66, nota 27).

la tensión entre la centralidad cacical, que se constituye para los parlamentos, y el *ethos* segmental de la sociedad mapuche, para ocupar los términos de Martha Bechis.

Tampoco debemos desconocer que los caciques gobernadores eran autoridades cuya legitimidad radicaba en un doble vínculo, con la comunidad mapuche y con la autoridad colonial. De allí que Boccara vea articularse, por esta vía, los dispositivos disciplinarios del sistema colonial.

Por último, nosotros hemos insistido en que los parlamentos coloniales fueron interpretados bajo la óptica del don, por la sociedad mapuche, y del Leviatán, por los hispano-criollos (oposición, en parte homóloga, en la teoría contractualista, al pacto de sociedad vs. pacto de subordinación). Esta hipótesis es la que sustenta el argumento de la hibridez.

EL PACTO REPUBLICANO

Las autoridades republicanas eran conscientes de este entramado fronterizo. En un primer momento creyeron que bastaba un conjunto de normas jurídicas igualitarias para que el antiguo pacto se disolviera y emergiera espontáneamente el republicano (O'Higgins). La "guerra a muerte" fue un duro desmentido al utopismo liberal. Será en las décadas de 1840 y 1850 cuando se gesten un conjunto de medidas que permitirán fluir de un pacto a otro. Se partía así del reconocimiento estructural del primero en el mundo fronterizo y mapuche (es el mérito de los conservadores, siempre tan atentos a la tradición). Su mejor formulación la encontramos en el largo y detallado informe de Antonio Varas sobre la Araucanía.⁷ La propuesta era simple: la Araucanía aparece como una región excepcional dado el conjunto de instituciones allí vigentes (Comisario de Naciones, Capitanes de Amigos, caciques gobernadores, misioneros, etc.), y por estar habitada por "indígenas", que si bien eran chilenos y dueños de sus tierras, mantenían un tipo de autoridad y poder, entroncados a las instituciones coloniales, pero que en última instancia se sustraían al dominio nacional. Había, entonces, que apoyarse en dicha instituciones, incluso en algunos casos potenciarlas, con la intención de disolverlas por ejemplo, hacer de los caciques gobernadores una suerte de autoridad estatal.

En la década del 40 vemos la puesta en marcha de este plan con la implantación de las misiones en Arauco, Tucapel, Nacimiento e Imperial. Destaquemos que se negoció una y otras vez con los *lonko* (*cacique*) su re-fundación y no sólo con los del *butalmapu*⁸ respectivo sino con los representantes de todos ellos; también entraron en las tratativas el Presidente de la República, el Gobernador, el Comisario de Naciones y los capitanes de amigos. Esta puesta en vigencia de las instituciones fronterizas y de sus juntas nos parece un hecho fundamental. Se pensaba que las misiones podrían realizar la labor civilizatoria (en los términos de esta ponencia: el pacto republicano), mas los sucesos en torno al naufragio

⁷ No olvidemos que fue ministro de Culto y Justicia de Manuel Bulnes y posteriormente Ministro del Interior del gobierno de Manuel Montt.

⁸ Butalmapu. La gran tierra. La voz "butalmapu" es de larga data y su significado geográfico y político ha cambiado a través del tiempo. En el siglo XVII significaba tres zonas de la "Araucanía" (la costa, los llanos y el pié de monte de la Cordillera de Los Andes), en los siglos XVIII y XIX posiblemente abarcó además la zona de las pampas. Su uso en el campo de la política se encuentra en la morfología y orgánica de los parlamentos de los siglos XVII, XVIII y XIX.

del bergantín "Joven Daniel" (1849) mostraron al gobierno y a la opinión pública de la zona central lo ingenuos que habían sido.

A comienzos de la década de 1850 dos leyes marcarán el dispositivo institucional y los asuntos de tierra: una que crea la provincia de Arauco (1852), abarcando el territorio histórico de la Araucanía, entre el Bío y el Toltén; y la otra que regulará las ventas de tierras entre mapuches y particulares (marzo de 1853). Si bien es cierto que la ley de 1852 no reconoce formalmente la autoridad de los caciques, existe la confianza que ellos podían imponer el orden en sus *butalmapu*.

Empero, en la misma década se hace visible un fenómeno nuevo en el corazón de la Araucanía que se pretende encauzar: la infiltración, es decir, una presencia cada vez más masiva de colonos nacionales en la zona, hambrientos de tierra y en permanente disputa con los mapuches.⁹ Esta necesidad de tierra era también sentida por la elite ilustrada, que veía en la "colonización europea" el medio fundamental para la "civilización".

La "revolución" de 1859 puso en evidencia para las autoridades chilenas y mapuches, que los conflictos en torno a la tierra habían llegado a un punto que exigían medidas excepcionales. Era el momento, además, para que las autoridades del centro limitaran de una vez por todas el poder regional "fronterizo" de Concepción y su retaguardia: la Araucanía.

Es en este contexto que se inicia la ocupación militar de la Araucanía, pero este paso de la política (1840-1850) a la policía (1860-1880), para usar los términos de Ranciere, o los de Pinto: de la inclusión a la exclusión, supuso una política de negociación. Son los términos de esa política los que podrían estar bajo el imperativo normativo del derecho de *pacta sunt servanda* (los pactos se cumplen), propuesto por Claudia Briones y Morita Carrasco para los indígenas de la Pampa y Patagonia.¹⁰

¿En que consistió el pacto? El Estado se comprometió a poner fin a la violencia,¹¹ reconocer la propiedad indígena, respetar-reconocer a las autoridades indígenas y las costumbres y tradiciones mapuche. Estas son las ideas centrales que se trataron en los parlamentos y juntas en la Araucanía y en los encuentros de los caciques con el Presidente de la República en Santiago. Mencionemos los principales: Tucapel, marzo de 1860 y diciembre de 1861; en Santiago, diciembre de 1859, marzo de 1860 y abril de 1862¹²; en Lebu, octubre de 1862; en Angol y en Hipnico, noviembre de 1869¹³; en Toltén, enero de 1870.

Veamos tres documentos donde se expresa lo anterior:

1. Arauco, diciembre 11 de 1861, parlamento en Tucapel, los caciques gobernadores aceptan la construcción de Lebu, y otros fuertes en la costa.

⁹ Consúltese el trabajo de Leiva.

¹⁰ *Pacta sunt servanda. Capitulaciones, convenios y tratados con indígenas en Pampa y Patagonia (Argentina 1742-1878)*, IWGIA, Copenhagen, 2000.

¹¹ "Una de las principales justificaciones de la ocupación de la Araucanía fue que el Estado chileno eliminaría la violencia interétnica que asolaba la región desde mediados del siglo XIX" (León 2005:133)

¹² Para estos acuerdos en Santiago Leiva

¹³ "celebrado en la llanura de Hipnico, cuatro leguas al sudeste de la plaza de Purén, el día 24 de dicho mes, asistiendo al referido acto no menos de 1,200 indios al mando de 60 caciques" (Saavedra: 196).

*En conformidad á las instrucciones que US [Cornelio Saavedra] me tiene trasmitidas, he procedido a reunir en parlamento los principales caciques que hay al Sud de este departamento hasta Tirúa, con el fin de arreglar con ellos la permanencia de fuerzas del Ejercito en su territorio i proceder a la construcción de fuertes i cuarteles en que situar guarniciones. En efecto el día seis del corriente tuvo lugar el parlamento en Tucapel al que asistieron los Caciques principales Güeraman, Lepin, Porma, Melita, Cheuquean, Paillao de Tirúa, Isidoro Demuleo i otros de menor importancia, habiendo concurrido también mas de quinientos indios súbditos de los citados caciques. Instalada la junta entré a instruirles que el Gobierno deseaba situar algunos destacamentos, ya sea en Lebu, Paicaví ú otros puntos **con el fin de darles garantías de seguridad en sus intereses i prevenir de que pudiesen ser víctimas de los revoltosos que en el año de 1859 los habían lanzado en la insurrección por cuya causa habían tenido que sufrir tanto en sus intereses i habían quedado pobres, á excepción de Güeraman que por ser fiel al gobierno había recibido todo genero de protecciones de la autoridad; al mismo tiempo les hice conocer que con el auxilio de las fuerzas podrán continuar su comercio con la gente civilizada con toda confianza puesto que tendrán facilidad de interponer todo genero de reclamos ante la autoridad siempre que fueran engañados o sufrieran cualquier menoscabo en sus intereses por los abusos de los particulares.**¹⁴*

2. Los acuerdos en la fundación de Lebu, octubre de 1862. Cito los dos primeros párrafos:

*Hallándose junto en la mañana de ese día los caciques gobernadores Mariñanco, Lepiñanco, Hueramanque y Porma con los casiquillos y mocetones de su séquito, les dije substancialmente. 1º, Que accediendo al Sor. Presidente de la República a los deseos de que ellos le manifestaran en Santiago, había resuelto, como buen padre de familia chilena, establecer en Lebu una fuerza militar destinada a protegerlos en su vida o intereses para que pudiesen vivir y trabajar tranquilos bajo el amparo de nuestras leyes.*¹⁵

3. Carta de Cornelio, del 8 de noviembre de 1863, a fray Ortega, uno de los *huinka* con más prestigio entre los caciques, donde le señala los puntos a tratar en junta general de costinos, llanistas y arribanos

1. *Nombrar un cacique principal a cada uno de los Butalmapu con una renta de 15 pesos, debiendo fijar los límites de cada Departamento para que cada uno sea completamente independiente de los otros y no reconozca más autoridad superior que el Intendente de la Provincia.*
2. *Nombrar en cada departamento dos o tres caciques subalternos con el carácter de Inspectores o Capitanes de Guerra o Ayudantes del cacique principal, con renta de 8 pesos.*
3. *Estos nombramientos se hará por elección de los mismos indios y es bueno trabajar por designar los que más convengan por su amor a la paz y adicción al Gobierno.*¹⁶

En relación a la tierra, el proyecto de ley enviado por Cornelio Saavedra al congreso en 1863, tenía como objetivo central transformar al Gobierno en el exclusivo comprador de tierras, evitando así los efectos perversos de la ley de 1853, y permitir la constitución legal de la propiedad mapuche. El proyecto logró su concreción en la ley de 1866 aunque dejó, no obstante, en pie la ley de 1853. La aplicación de esta ley, como sabemos, dio origen a las comunidades reduccionales.

Dentro de esta trama contractual, no podemos olvidar que hubo un sector de la sociedad mapuche que se negó a aceptar ese pacto, pues sabía lo engañoso y agravante que era, sobre todo porque se generaba en condiciones donde las

¹⁴ Ministerio de Guerra Vol. 457.

¹⁵ En Pizarro 1994:99.

¹⁶ En "Pacificación de la Araucanía. Cartas al P. Buenaventura Ortega (1852-1866), Publicaciones del Archivo Franciscano, N°51, 1997, la cita corresponde a la página 69.

partes no estaban en situación de igualdad por la presión militar del ejército de Chile que fue una constante para la negociación y , también, por una presión militar de la parte mapuche contra aquellos que estaban negociando.

En síntesis. Si observamos lo que sucedió es evidente que lo pactado por el Gobierno con los caciques se cumplió muy parcialmente. El dictum *pacta sunt servanda* debería transformarse en: "los pactos se cumplen, pero a medias". De allí emerge, sin duda, nuestra deuda histórica.

Desde la parte mapuche, la herencia de esos pactos, da lugar al universo reduccional; un nexo genealógico que vincula a los *lonko* del siglo XX con los *lonko* que negociaron en el siglo XIX (Coñuepan, Painemal, etc.); posiblemente también la re-configuración de los *Butalmapu* en la distinción *wenteche* y *nagche*; y, por último, una conciencia de que el Estado de Chile tiene una deuda con la sociedad mapuche por no haber respetado lo pactado en el siglo XIX. Múltiples razones por las cuales ese pacto ha sido recordado a lo largo del siglo XX y que ha permitido, el pacto del 50 con el ibañismo y, a fines de los 80, con el futuro gobierno de la Concertación.

BIBLIOGRAFÍA

- Bechis, Martha. 1989. "Los lideratos políticos en el área Araucano-Pampeano en el siglo XIX: ¿autoridad o poder?", Ponencia al I Congreso de Etnohistoria Argentina, Buenos Aires.
- Bengoia, José. 1985. *Historia del pueblo mapuche. Siglo XIX y XX*, SUR, Santiago.
- Boccard, Guillaume. 1998. *Guerre et ethnogenèse mapuche dans le Chili colonial*, L'Harmattan, París.
- Briones, Claudia y Carrasco, Morita. 2000. *Pacta sunt servanda. Capitulaciones, convenios y tratados con indígenas en Pampa y Patagonia (Argentina 1742-1878)*, IWGIA, N°29.
- Delrio, Walter. 2002. *Etnogénesis, hegemonía y nación. La construcción de identidades indígenas y nacionalidades en la incorporación de la población originaria norpatagónica al estado-nación (1870-1943)*, Tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.
- Foerster, Rolf y Vergara, Jorge. 2001. "Hasta cuando el mundo sea... los caciques huilliches en el siglo XX", en Pilar Álvarez y Amilcar Forno (eds.), *Futahuillimapu*, CONADI y Universidad de Los Lagos, Osorno.
- Foucault, Michel. 1996. *Genealogía del racismo*, Caronte Ensayos, Argentina.
- Mallon, Florencia. 2003. *Campesino y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*, CIESAS, México.
- Marimán, Pablo. 2002. *Parlamento y territorio mapuche*, Instituto de Estudios Indígenas, Temuco.
- Menard, Andrés y Pavez, Jorge. 2005. "El Congreso Araucano. Ley, raza y escritura en la política mapuche", en *Política*, Vol.44, pág.:211-232.
- Leiva, Arturo. 1984. *El primer avance a la Araucanía, Angol 1862*, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco.
- León, Leonardo. 2005. *Araucanía: la violencia mestiza y el mito de la "Pacificación", 1880-1900*, Universidad Arcis, Escuela de Historia y Ciencias Sociales, Santiago.
- Pavez, Jorge. 2005. "Cartas y parlamentos: historia y política de los textos mapuches", ms.
- Pinto, Jorge. 2003. *La formación del Estado y la nación, y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, DIBAM, Santiago.
- Pizarro, Alejandro. 1994. *Lebu. De la Leufumapu a su centenario 1540-1962*. Ñielol, Santiago.